



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

11º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Canadá

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–85	3
A. Exposición del Estado examinado	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	18–85	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	86–88	19
Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de la situación del Canadá se llevó a cabo en la tercera sesión, celebrada el 3 de febrero de 2009. La delegación del Canadá estuvo encabezada por el Sr. John Sims, Viceministro de Justicia. En la sesión que celebró el 7 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Canadá: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Azerbaiyán y Bangladesh.
3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para examinar la situación del Canadá:
 - a) Un informe nacional o una exposición por escrito, presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/CAN/1);
 - b) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/CAN/2);
 - c) Un resumen elaborado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/CAN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Canadá una lista de preguntas preparadas de antemano por Austria, la República Checa, Liechtenstein, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Dinamarca. Las preguntas se pueden consultar en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la tercera sesión, celebrada el 3 de febrero de 2009, el Sr. John Sims, Viceministro de Justicia, al presentar el informe nacional, dijo que el Canadá tenía una larga tradición de promoción y protección de la libertad, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho, tanto en el Canadá como en el extranjero. Reconoció que ningún país, ni siquiera el propio Canadá, tenía un historial perfecto de derechos humanos, lo que ponía de relieve la importancia de que todos los países permitieran que su historial de derechos humanos fuera sometido a examen, a nivel nacional e internacional.
6. El Sr. Sims dijo que el Canadá tenía una Constitución escrita basada en la primacía del derecho, una división de atribuciones entre los diferentes niveles de los poderes públicos en cuanto a la potestad de legislar y una declaración de derechos profundamente arraigada, cual era la Carta de Derechos y Libertades del Canadá. El Canadá era un Estado bilingüe y federal con dos ordenamientos jurídicos. La responsabilidad de la política social, que en su sentido amplio incluía la salud, las ayudas a los ingresos y la vivienda, incumbía por igual al Gobierno federal y a los gobiernos provinciales y territoriales. La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales se realizaba sobre todo por conducto de políticas, programas e incentivos, más que por conducto de leyes. Esta situación daba lugar

a procesos ligeramente diferentes, pero los resultados y objetivos finales seguían siendo los mismos.

7. El Canadá era una sociedad multicultural y multiétnica conformada a lo largo del tiempo por diferentes oleadas de inmigrantes y sus descendientes. Los pueblos aborígenes son un aspecto definitorio del Canadá y de la identidad canadiense.

8. En el Canadá había un debate público permanente sobre los derechos humanos en el Gobierno, en los tribunales generales y administrativos y en las comisiones públicas de investigación. Canadienses de todos los sectores de la sociedad participaban activamente en él y contribuían a determinar la forma de promover los derechos humanos.

9. El Canadá consideraba que la participación de la sociedad civil era un aspecto importante del proceso del EPU y se hacía cargo del descontento expresado por representantes de la sociedad civil por el calendario y la naturaleza de sus consultas en el marco del EPU. El Canadá se comprometía a colaborar con la sociedad civil y tenía la intención de celebrar nuevas consultas para dar seguimiento al EPU.

10. Los aborígenes y el resto de la sociedad canadiense estaban inmersos en un proceso de reconciliación. El Canadá reconocía los problemas particulares a los que se enfrentaban los pueblos aborígenes y acogía con satisfacción la oportunidad de destacar los progresos realizados y la necesidad de avanzar al respecto. El programa del Canadá para los aborígenes se basaba fundamentalmente en la reconciliación y en una renovada colaboración con los aborígenes. En junio de 2008, el Gobierno había presentado oficialmente una disculpa histórica a los antiguos alumnos de los internados indios. El Convenio relativo a los internados indios prevé la indemnización de los antiguos alumnos y el establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación. En 2008, a fin de colmar una antigua laguna legislativa, se modificó la Ley de derechos humanos del Canadá para resolver las cuestiones de discriminación planteadas en el contexto de la Ley de asuntos indios.

11. La violencia contra las mujeres aborígenes era motivo de gran preocupación. El Canadá estaba colaborando con las mujeres y organizaciones aborígenes en diversos programas de prevención de la violencia doméstica y en la prestación de servicios en las reservas. El Gobierno apoyaba la iniciativa Sisters in Spirit, auspiciada por la Asociación de Mujeres Aborígenes del Canadá para comprender y definir mejor el problema de las mujeres aborígenes desaparecidas y asesinadas.

12. El Canadá trataba de conciliar los derechos de los pueblos aborígenes sobre las tierras tradicionales con la soberanía del Gobierno, en particular reconociendo los tratados vigentes y negociando nuevos acuerdos sobre tierras y autogobierno. El Gobierno trataba de equilibrar los derechos e intereses de los canadienses aborígenes y no aborígenes en conformidad con la Constitución. El Canadá reconocía la índole colectiva de los intereses de los pueblos aborígenes en las tierras y los recursos, y el hecho de que los intereses colectivos podían variar.

13. Si bien no podía apoyar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas porque el texto no abordaba las principales esferas de interés del Canadá ni ofrecía a los Estados una orientación clara en diversos ámbitos, como los relativos a las tierras y los recursos, o el del concepto de consentimiento libre, previo e informado y el autogobierno, el Canadá seguía decidido a cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos para con los pueblos aborígenes del Canadá y trabajaba activamente a nivel internacional para mejorar la situación de los pueblos indígenas.

14. En cuanto al problema de la falta de vivienda y sus múltiples causas, en la Estrategia de lucha contra la escasez de vivienda del Canadá se preveía hacer inversiones con arreglo

a las prioridades de las comunidades y se promovía la colaboración entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales, territoriales y municipales. También se destinaban importantes inversiones a la vivienda en el marco de la Iniciativa sobre viviendas asequibles, bajo la égida del Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, y en el de los programas de vivienda para personas de bajos ingresos.

15. En lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, el Canadá estaba resuelto a prevenir y combatir el terrorismo de forma compatible con sus obligaciones internacionales, incluidas sus obligaciones en materia de derechos humanos. La legislación antiterrorista del Canadá contiene salvaguardias para la protección de los derechos humanos. Toda medida adoptada por el Gobierno en el marco de esa legislación está sujeta a revisión por el sistema canadiense de tribunales independientes.

16. El Canadá había adoptado nuevos procedimientos para los casos en que debía establecerse un equilibrio entre la necesidad de proteger información secreta y el derecho de las personas a las debidas garantías procesales. En la actualidad, las personas a quienes se denegaba el acceso a información secreta en los casos de inmigración podían recurrir a unos abogados especiales independientes del Gobierno para que actuaran en su nombre. Los abogados tenían acceso a todas las pruebas que el juez tuviera ante sí y podían impugnar su suficiencia, importancia y pertinencia. Los tribunales podrán determinar si el equilibrio alcanzado gracias al programa de abogados especiales protege debidamente los derechos de las personas.

17. El Canadá estaba decidido a afrontar sus problemas de derechos humanos de forma abierta y transparente y animado de un espíritu de colaboración. El Canadá expresó su agradecimiento por las muchas preguntas formuladas con antelación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 45 delegaciones. Las declaraciones de otras 24 delegaciones no pudieron leerse durante el diálogo por limitaciones de tiempo**. Las que están disponibles pueden consultarse en la extranet del EPU. Varias delegaciones felicitaron al Gobierno por la calidad de su exposición y su informe. Algunas hicieron notar también su cooperación con los órganos de tratados.

19. Suiza destacó la contribución del Canadá a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y recomendó que el Canadá a) siguiera procurando que su sistema de certificados de seguridad para fines de inmigración cumpliera las normas internacionales de derechos humanos. Si bien reconoció los esfuerzos desplegados para aceptar los derechos de los indígenas sobre sus territorios tradicionales, tomó nota de la información presentada por algunas ONG en el sentido de que el Canadá limitaba el alcance de determinados derechos al renegociar los tratados, lo que obligaba a los pueblos indígenas a presentar largos y costosos recursos. Recomendó b) que se redoblaran los esfuerzos por resolver las reclamaciones territoriales y mejorar el mecanismo de solución de conflictos. Aunque acogió con satisfacción las iniciativas para combatir la pobreza, Suiza expresó preocupación por el hecho de que la pobreza afectara al 11,2% de la población, especialmente a los indígenas, los canadienses de ascendencia africana, los inmigrantes, las personas con discapacidad, las madres solteras y las mujeres de bajos

** Colombia, Suecia, Eslovenia, Uzbekistán, Estonia, Ghana, Irlanda, Grecia, Alemania, Sudán, Senegal, Sudáfrica, Nueva Zelandia, Hungría, Ecuador, Botswana, Haití, Guatemala, Djibouti, Lesotho, Palestina, Zambia, Uruguay y República Popular Democrática de Corea.

ingresos. Preguntó acerca de las medidas que se habían adoptado para mejorar esa situación.

20. Austria hizo notar los esfuerzos del Gobierno por colaborar con los pueblos aborígenes en la solución de las reivindicaciones de tierras, en particular a través del proceso de reclamaciones específicas, y preguntó si podía acelerarse su tramitación. Recomendó: a) que se velara por que todos los organismos gubernamentales competentes a los niveles federal y provincial respetaran el deber de consultar y solicitar consentimiento, por que las recomendaciones pertinentes de los órganos de tratados se tuvieran plenamente en cuenta y que esos procesos no restringieran el desarrollo progresivo de los derechos de los aborígenes en el país; b) que se siguieran celebrando consultas sobre la cuestión con todos los interesados con vistas a apoyar la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en el futuro; c) que se estudiaran y eliminaran las causas fundamentales de la violencia doméstica contra las mujeres, en particular las aborígenes; y d) que se tomaran medidas para contribuir a que las víctimas de la violencia doméstica tuvieran acceso efectivo a la justicia y se proporcionaran medios inmediatos de resarcimiento y protección.

21. Italia pidió y recomendó a) que se considerara la posibilidad de adoptar una legislación específica sobre violencia doméstica que la tipificara como delito, garantizara a las víctimas un acceso efectivo a medios inmediatos de protección y reforzara el procesamiento de los autores. Italia preguntó si el Canadá estaba considerando la posibilidad de ratificar los Convenios Nos. 29, 98 y 138 de la OIT. Tomó nota de la información de que, desde 2003, en el Canadá habían muerto más de 20 personas tras recibir de la policía golpes eléctricos con pistolas Táser. Recomendó b) que se examinaran detenidamente los reglamentos que regían el uso de armas Táser con el fin de aprobar leyes en las que se clasificasen expresamente como "armas" y se establecieran procedimientos más rigurosos para su tenencia y uso.

22. Tras poner de relieve la diversidad del Canadá y acoger con satisfacción las medidas de integración de los inmigrantes, Chile recomendó que se ratificara lo antes posible la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Observó que la situación de los pueblos indígenas había mejorado, pero que subsistían la pobreza extrema, la violencia doméstica y los bajos niveles de educación. También observó que había casos de violencia contra la mujer y violencia doméstica, especialmente contra las mujeres indígenas y pertenecientes a minorías, y que había racismo y discriminación contra las minorías. Chile preguntó sobre la aplicación por el Canadá de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Humanos. Valoró positivamente la actitud constructiva del Canadá en el Consejo.

23. Cuba dijo que esperaba que el Canadá, cuando terminase su mandato como miembro del Consejo, reflexionara detalladamente sobre el papel que había desempeñado como defensor del tercer mundo. Observó que los aborígenes se encontraban en desventaja en materia de ingresos, educación y salud, y que registraban las tasas más altas de suicidio y de pobreza; preguntó si se habían adoptado medidas para reparar esa injusticia histórica, en consonancia con la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Observó que aproximadamente 125 organizaciones no gubernamentales (ONG) canadienses habían expresado preocupación por la falta de procedimientos adecuados y transparentes para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados y preguntó si se habían introducido reformas, especialmente con respecto a las recomendaciones formuladas durante el EPU. Preguntó por qué se había reducido la financiación de los programas de lucha contra el VIH/SIDA. De conformidad con las observaciones del Comité de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales, recomendó que el Canadá: a) integrara esos derechos en sus estrategias de reducción de la pobreza de forma que beneficiaran a los grupos más vulnerables de la sociedad, especialmente los aborígenes, los canadienses de ascendencia africana, los migrantes, las personas con discapacidad, los jóvenes, las mujeres con bajos ingresos y las madres solteras; y b) adoptara todas las medidas necesarias, en particular la plena aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, para garantizar a los aborígenes el pleno disfrute de sus derechos, incluidos los económicos, sociales y culturales, a fin de que su nivel de vida fuera similar al del resto de los ciudadanos del Canadá.

24. Noruega encomió la participación activa del Canadá en los mecanismos de derechos humanos y felicitó a los representantes de la sociedad civil y los indígenas por su contribución a este proceso. Recomendó que el Canadá: a) estableciera un proceso eficaz e inclusivo para dar seguimiento a las recomendaciones del EPU; b) reconsiderara su posición, apoyara la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y estudiara la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT; y c) instituyera la presentación de informes amplios y análisis estadísticos de la escala y el carácter de la violencia contra las mujeres indígenas de forma que pudiera iniciarse una estrategia nacional, en consulta con los representantes indígenas, para hacer frente a estos graves problemas.

25. Australia hizo notar el carácter multiétnico del Canadá. Tenía entendido que se habían producido casos de hostigamiento contra las poblaciones indígenas y las minorías religiosas, incluidos casos aislados de antisemitismo. Preguntó sobre las medidas que se habían adoptado para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas. Pidió, asimismo, información sobre los estudios relativos al aparente uso excesivo de armas Táser. Celebró los esfuerzos realizados con respecto a los derechos de las personas con discapacidad y preguntó si había otras esferas en las que fuera necesario tomar nuevas medidas.

26. El Reino Unido encomió la atención especial prestada por el Canadá a las cuestiones de derechos humanos y su contribución al Consejo y a otros mecanismos de derechos humanos. Recomendó a) que se mantuviera la colaboración con los grupos de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación del examen; b) que se tratara de demostrar que los retos que se presentaban en las relaciones entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales del Canadá no planteaban obstáculos innecesarios al cumplimiento de las obligaciones previstas en los tratados. Hizo alusión al liderazgo del Canadá en el reconocimiento jurídico de los derechos de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, y tomó nota de las indicaciones de que algunas políticas de salud seguían siendo discriminatorias. Observó que existían desigualdades entre los aborígenes y los demás canadienses y recomendó que el Canadá c) concediera el más alto grado de prioridad a resolver esas desigualdades fundamentales entre algunos de sus ciudadanos, en particular aplicando políticas centradas en cinco esferas clave: el desarrollo económico, la educación, el empoderamiento de los ciudadanos y la protección de las personas vulnerables, la resolución de las reivindicaciones de tierras y la reconciliación, la gobernanza y el autogobierno. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover la inclusión de los grupos tradicionalmente vulnerables, pero señaló que las mujeres adultas con discapacidad y las mujeres aborígenes sufrían marginación en el trabajo, pues recibían ingresos más bajos y tenían menos oportunidades de empleo. Recomendó que el Canadá d) considerara la posibilidad de tomar nuevas medidas para hacer frente a la discriminación en esta esfera.

27. Argelia, como Cuba, expresó la esperanza de que el Canadá volviera a asumir su tradicional papel de promotor del diálogo. Como miembro fundador del Consejo, el Canadá se había comprometido a cooperar con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la promoción del nuevo Consejo. Argelia recomendó que a) el Canadá se sumara al

consenso sobre la serie de medidas de construcción institucional que tenían por objeto dotar al Consejo de los mecanismos y normas necesarios para su funcionamiento y para el cumplimiento de su mandato. Observó que el Canadá se negaba sistemáticamente a denunciar las violaciones cometidas por una potencia ocupante en una zona específica del mundo. Recomendó que el Canadá b) procurara que su actuación dentro y fuera del Consejo se basara en los compromisos que había contraído y en los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad. Argelia apoyaba las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que c) iniciara campañas de sensibilización destinadas a proteger a ciertas personas y ciertos grupos contra el establecimiento de estereotipos que los asociaban con el terrorismo, previera la modificación de la ley de lucha contra el terrorismo para mejorar una cláusula específica contra la discriminación y enmendara las leyes pertinentes o adoptara otras para penalizar los actos de violencia racista, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. También recomendó que, habida cuenta de que había prosperado gracias a la contribución de la mano de obra extranjera, d) el Canadá se adhiriera a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

28. Marruecos observó que el Canadá contaba con leyes de lucha contra la discriminación y que supervisaba e integraba los compromisos internacionales en su legislación, políticas y programas. Valoró positivamente las iniciativas destinadas a integrar a los inmigrantes, incluidos los trabajadores extranjeros, y a garantizar su acceso a los servicios de protección. Alentó al Canadá a que mantuviera su política de compromiso para con la promoción y protección de todos los derechos humanos, en los planos federal, provincial y territorial.

29. México reconoció la contribución del Canadá a la promoción de los derechos humanos a nivel multilateral y elogió su espíritu constructivo durante la consolidación institucional del Consejo. Expresó su confianza en que el Canadá consultaría a la sociedad civil para el seguimiento y la aplicación del EPU. Elogió los progresos realizados en relación con el derecho a la salud, la educación, la vivienda y la seguridad social, así como con la administración de justicia y las cuestiones indígenas, y tomó nota de las disculpas presentadas recientemente por el Primer Ministro. Observó que la Cámara de los Comunes del Canadá había aprobado una moción en que pedía que se apoyara la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recomendó que el Canadá: a) en sus leyes, concediera la misma importancia e igualdad de trato a los derechos económicos, sociales y culturales y los civiles y políticos, en todos los niveles; b) estableciera un mecanismo, de alcance nacional, que se reuniera periódicamente, con la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil y los pueblos indígenas, para aplicar todas las obligaciones internacionales del Canadá y facilitar la aceptación de los compromisos pendientes de cumplimiento; c) considerara positivamente la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Convenio N° 169 de la OIT y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; d) tipificara como delito la violencia doméstica e investigara y sancionara debidamente a los responsables de la muerte y la desaparición de mujeres indígenas.

30. El Pakistán dijo que el Canadá había establecido salvaguardias constitucionales y legislativas para los derechos humanos y que los canadienses habían estado a la vanguardia en la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, la política canadiense en el Consejo a menudo era contraria a esos elevados valores, por lo que era preciso revisarla. El Pakistán recomendó que el Canadá: a) diera a sus procedimientos de inmigración más transparencia y objetividad y tomara medidas concretas para evitar el uso indebido de los procedimientos para elaborar perfiles en función de la raza, la religión y el origen; b) aplicara las disposiciones de su ley sobre las declaraciones de incitación al odio

de forma no selectiva para que abarcaran todos los actos e incidentes que pudieran llevar a incitar al odio y a la violencia por motivos raciales y religiosos; c) velara por la aplicación legal de los derechos económicos, sociales y culturales en los tribunales nacionales; d) simplificara sus leyes nacionales para lograr la aplicación inmediata y sin tropiezos de sus obligaciones internacionales en todos los niveles de gobierno; e) apoyara y aplicara plenamente la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas; y f) aceptara la solicitud de visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, pendiente desde 2006.

31. Liechtenstein destacó la franqueza y cooperación del Canadá en el proceso del EPU, el sistema de órganos de tratados y los procedimientos especiales. Tomó nota de la preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el acceso de los canadienses de ascendencia africana a la educación y su elevada tasa de abandono escolar, y recomendó que el Canadá: a) redoblara sus esfuerzos para garantizar a todos, según su capacidad, la igualdad de acceso a la educación superior; y b) se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y estableciera un mecanismo nacional efectivo de prevención, como se exigía en el Protocolo.

32. Rumania felicitó al Canadá por su compromiso con los derechos humanos y por haber adaptado su ordenamiento jurídico para tener en cuenta los instrumentos internacionales pertinentes. Pidió información sobre la aplicación del plan de acción contra el racismo y sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas.

33. Los Países Bajos felicitaron al Canadá por su compromiso con los derechos humanos, su participación activa en el Consejo, al ocupar la Vicepresidencia, y el diálogo constructivo que había sostenido en el proceso del EPU. Preguntaron acerca de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Recomendaron: a) lograr la participación activa de la sociedad civil en el siguiente proceso del EPU; b) reinstaurar la política de solicitar clemencia para todos los ciudadanos canadienses condenados a muerte en otros países; y c) fortalecer y ampliar los programas actuales y tomar más medidas en bien de los aborígenes, en particular con respecto al mejoramiento de la vivienda, las oportunidades educativas —especialmente después de la escuela primaria—, el empleo y el mejoramiento de las salvaguardias de los derechos de las mujeres y los niños, en consulta con la sociedad civil. Acogieron con satisfacción el establecimiento de la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo y la protección contra los delitos motivados por prejuicios, incluso en cuanto a la orientación sexual, y recomendaron d) aplicar los principios de Yogyakarta como guía para ayudar a elevar políticas.

34. En sus respuestas, el Canadá dijo que el uso de armas Táser estaba siendo objeto de un amplio estudio y una investigación pública. Varios departamentos de policía y organismos públicos estaban examinando las normas aplicables al uso sin riesgo de armas Táser.

35. El Canadá dijo que encontraría un modo eficaz de hacer participar a la sociedad civil en el seguimiento de su examen.

36. El Gobierno había empezado a tomar una serie de medidas para hacer frente al inquietante problema de la violencia contra la mujer. La "violencia doméstica" no figuraba como delito diferenciado en el Código Penal, pero estaba tipificado en el marco de otros delitos. Algunas provincias habían creado tribunales para instruir causas de violencia doméstica, lo que había reducido considerablemente la tasa de reincidencia. El Gobierno mantiene su compromiso de reducir la violencia contra las mujeres aborígenes. Había investigaciones en curso y se estaban recopilando datos sobre la cuestión.

37. Pese a que había habido un período de crecimiento económico casi sin precedentes, algunos canadienses no habían logrado beneficiarse plenamente de él. El Gobierno había

estado tomando medidas para apoyar a los canadienses vulnerables mediante amplias desgravaciones fiscales y otras medidas. La tasa de pobreza entre los ancianos era ahora una de las más bajas del mundo (5,4%), en gran medida gracias al sistema de pensiones de jubilación del Canadá.

38. La tasa de pobreza entre las mujeres había caído a niveles casi equivalentes a la tasa general de bajos ingresos del Canadá, incluso en el caso de las madres solteras o las mujeres solas de edad avanzada. La disparidad de empleo entre mujeres y hombres era una de las más reducidas de la OCDE y las mujeres estaban bien representadas en numerosos sectores profesionales. Ello se debía en gran medida al espectacular aumento de los niveles de escolaridad y a los programas de fomento de la equidad.

39. El Gobierno tenía previsto hacer nuevas inversiones en los sectores de la población que seguían siendo vulnerables: los canadienses aborígenes, las personas con discapacidad, los ancianos sin pareja, los nuevos inmigrantes y las familias monoparentales. En su último presupuesto federal se habían propuesto nuevas modificaciones al programa de seguro de desempleo y a los relacionados con la formación de los jóvenes, y la ayuda a los trabajadores de más edad y los canadienses aborígenes; a los programas de suplemento de las prestaciones a los niños, a las familias con niños; y a las deducciones impositivas a los ingresos fruto del trabajo. El Gobierno federal actuaba en colaboración con el sector privado y organizaciones sin fines de lucro, así como con los gobiernos provinciales y territoriales.

40. El Brasil observó que el Canadá participaba desde hacía tiempo en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y que había extendido una invitación permanente a los relatores especiales, pero que los instrumentos internacionales de derechos humanos no eran de aplicación directa. Propuso que se penalizara la violencia doméstica. El Brasil esperaba que el Canadá reconsiderara su retirada del proceso de Durban. Recomendó: a) que, en el contexto del párrafo 1 a) de la resolución 9/12 del Consejo, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos", el Canadá retirara sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente con respecto al deber de mantener a los niños detenidos separados de los adultos; b) que el Canadá se adhiriera a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; c) que reconociera la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; d) que considerara la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; y e) que reconsiderara el enfoque relativo a la naturaleza de la prohibición de la tortura y reexaminara el principio de no devolución en las leyes nacionales del Canadá.

41. El Chad observó que el Canadá acogía a inmigrantes y los integraba en la sociedad. Destacó su cooperación con el Canadá en varias esferas y celebró los resultados señalados a la atención del Grupo de Trabajo.

42. Indonesia elogió al Canadá por sus esfuerzos encaminados a armonizar sus normas jurídicas con los compromisos internacionales, pero observó que las comunidades indígenas habían expresado preocupación ante la falta de normas que protegieran debidamente sus derechos. Recomendó que el Canadá: a) estableciera políticas para mejorar la atención de la salud y el bienestar general de los niños indígenas; y b) revisara las leyes nacionales discriminatorias en materia de seguridad y emprendiera campañas de sensibilización para proteger a las personas de la elaboración de estereotipos y perfiles raciales en función de la nacionalidad, la etnia, la ascendencia y la raza, todo ello con respecto al terrorismo, como había sugerido el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

43. Azerbaiyán recomendó que el Canadá a) aplicara de forma efectiva de las recomendaciones de los órganos de tratados. Azerbaiyán planteó cuestiones relativas a la

violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia y los casos de mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas. Recomendó que el Canadá b) tomara medidas efectivas para combatir y poner fin a la discriminación contra la población indígena; y c) elaborara y aplicara un plan de acción nacional para hacer frente a este fenómeno. Preguntó sobre las medidas adoptadas en relación con las preocupaciones acerca del antisemitismo y la islamofobia manifestadas por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Azerbaiyán recomendó al Canadá que d) intensificara los esfuerzos para luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia; y e) que firmara y ratificara la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Azerbaiyán pidió que se asignaran más recursos para erradicar la pobreza y la falta de vivienda y aplaudió las contribuciones del Canadá a las organizaciones internacionales de derechos humanos y a diversas organizaciones humanitarias.

44. La India señaló que el Canadá era conocido por su compromiso con la defensa de los derechos humanos. Tomó nota de las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la discriminación contra mujeres y niños de las Primeras Naciones y de los comentarios del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la necesidad de legislar sobre los efectos discriminatorios de la Ley de asuntos indios, así como de las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la protección y el resarcimiento a que tenían derecho las mujeres aborígenes y pertenecientes a minorías étnicas. Pidió al Canadá una respuesta a esas observaciones.

45. Malasia elogió el compromiso del Canadá con la defensa de las normas internacionales de derechos humanos a todos los niveles. Recomendó que el Canadá: a) considerara la posibilidad de aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se penalizara la violencia doméstica; b) estudiara la posibilidad de tomar medidas más decididas de prevención y castigara a los autores de actos de violencia por motivos raciales contra miembros de las comunidades musulmana y árabe, la población indígena, los ciudadanos canadienses de origen extranjero, los trabajadores extranjeros, los refugiados y los solicitantes de asilo; y c) considerara aplicar la recomendación de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada, en particular para ampliar y mejorar el Programa nacional para las personas sin hogar y el Programa de ayuda para la renovación de viviendas.

46. Filipinas preguntó si el Gobierno tenía previsto revisar su Programa Federal de Asistencia Doméstica y colmar las lagunas que pudiera haber en materia de protección. Recomendó que el Canadá a) intensificara sus esfuerzos por mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes; b) celebrara consultas abiertas con la sociedad civil acerca de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Preguntó si se había previsto un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer. Esperaba que se hiciera frente a la trata de seres humanos aplicando un enfoque basado en los derechos humanos. Recomendó que el Canadá c) fortaleciera los programas y leyes para aplicar debidamente la prohibición de la explotación sexual comercial de los niños. Preguntó si existía una legislación específica para los conflictos entre las empresas mineras privadas y los pueblos indígenas. Recomendó que el Canadá d) lograra que la sociedad civil participara de lleno en el seguimiento del EPU.

47. Turquía mencionó la política activa del Canadá sobre los derechos de la mujer y elogió la protección jurídica de la mujer consagrada en la Constitución. Preguntó acerca de la penalización de la violencia doméstica. Recomendó que el Canadá: a) tomara nuevas medidas para lograr la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer en los planos federal, provincial y territorial, prestando especial atención a las mujeres y niñas aborígenes; y b) vigilara de cerca la situación de otros grupos desfavorecidos como las trabajadoras migratorias, las mujeres presas y las que eran víctimas de trata. Tomó nota de las observaciones de los órganos de tratados sobre la pobreza existente en los grupos vulnerables, citó las preocupaciones de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada acerca de las personas sin hogar y las familias que vivían sin acceso al agua potable ni a servicios saneamiento, y tomó nota de la preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el hecho de que las familias aborígenes y de ascendencia africana de bajos ingresos tuvieran que colocar a sus hijos en centros de acogida debido a las malas condiciones de vivienda. Turquía indicó que se sentía alentada por el compromiso del Canadá de subsanar estas disparidades socioeconómicas y recomendó que el Canadá c) siguiera trabajando con ese fin.

48. Finlandia observó que el Canadá reconocía que los aborígenes seguían enfrentándose a desigualdades. Era lamentable que el Canadá no pudiera apoyar la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Finlandia pidió más información sobre la iniciativa Sisters in Spirit, en particular en lo relativo a la colaboración entre el Gobierno y la sociedad civil u otras prácticas óptimas. Recomendó que el Canadá siguiera esforzándose por hacer frente a la discriminación contra las mujeres aborígenes en todos los sectores de la sociedad, incluidos el empleo, la vivienda, la educación y la atención de la salud.

49. La República Checa recomendó que el Canadá tomara nuevas medidas para garantizar: a) la rendición de cuentas por la policía para garantizar que su comportamiento fuera correcto, sensible y efectivo en los casos de violencia contra la mujer; b) la mejora de la protección de todas las mujeres, en particular las aborígenes, contra la violencia, entre otras cosas, elevando su posición económica y social y haciendo frente a la discriminación contra ellas; y c) la mejora del acceso a viviendas alternativas/protegidas para las víctimas de la violencia doméstica. Como complemento a una de las preguntas que había hecho con antelación, la República Checa preguntó sobre las medidas de protección de los derechos de los hijos de los presos o detenidos. Recomendó además que el Canadá d) modificara las instalaciones de detención y encarcelamiento, así como las normas sobre el trato que se debía dar a los jóvenes para sensibilizarlos a las cuestiones de género y garantizar la protección efectiva de la seguridad personal de los detenidos y presos; e) se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, establecer el mecanismo nacional de prevención y adoptara medidas adicionales para velar por su plena aplicación sin excepción alguna a la aplicación del principio de no devolución. Pidió explicaciones sobre los mecanismos nacionales para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados y recomendó que previeran f) la participación de la sociedad civil y la publicación de las recomendaciones finales de los órganos de tratados; y g) una amplia difusión de los resultados de su EPU y la celebración de consultas periódicas y abiertas con la sociedad civil como parte integrante del seguimiento del EPU y la preparación del informe nacional siguiente para el EPU.

50. Bolivia señaló que la población indígena del Canadá vivía en condiciones de desigualdad y pobreza y era más propensa a suicidarse. A pesar de que se habían puesto en marcha varios programas, el problema persistía. Recomendó que el Canadá: a) solicitara al ACNUDH el apoyo necesario para ratificar un número mayor de instrumentos internacionales de derechos humanos; b) aplicara en las normas nacionales los compromisos contraídos al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aplicando las recomendaciones formuladas por sus respectivos comités; c) tuviera en cuenta en su legislación nacional las disposiciones de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, porque la Declaración era un

documento de las Naciones Unidas y representaba directrices de conducta para los Estados; d) introdujera en sus leyes nacionales la prohibición y penalización de todos los tipos de violencia doméstica contra las mujeres y los niños, en especial contra las mujeres y los niños indígenas, de conformidad con los compromisos contraídos en los convenios correspondientes; e) ratificara y aplicara en las normas nacionales el Convenio N° 169 de la OIT.

51. Burkina Faso expresó interés en el ejercicio de los derechos colectivos, en particular de las mujeres y los inmigrantes. Expresó su interés en colaborar con el Canadá y compartir sus experiencias sobre estrategias institucionales y legislativas para lograr la igualdad entre los géneros, de conformidad con los convenios internacionales.

52. Ucrania se refirió a las actividades de promoción de la igualdad entre los géneros, las políticas de base amplia destinadas a superar las barreras culturales y lingüísticas de los inmigrantes y refugiados y los esfuerzos realizados para eliminar la discriminación y el racismo. Preguntó acerca de los mecanismos existentes para aplicar los tratados y las recomendaciones de los órganos de tratados. Acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno para garantizar la seguridad económica y el bienestar, y preguntó si contribuían al logro de la igualdad de oportunidades y la eliminación de la pobreza.

53. Jordania agradeció la participación activa del Canadá en el Consejo y sus contribuciones al ACNUDH, y manifestó su esperanza en que se mantuvieran. Se sintió alentado por el hecho de que el Canadá estuviera interesado en elaborar un marco legislativo e institucional, incluida la pronta creación de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá. Preguntó por el Plan de acción contra el racismo. Recomendó que el Canadá estudiara la posibilidad de a) ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y b) aplicar, según procediera, las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos sobre los pueblos indígenas.

54. La República Islámica del Irán observó que los informes del ACNUDH señalaban que los pueblos indígenas, las mujeres aborígenes, los migrantes, los musulmanes, los árabes y los canadienses de ascendencia africana recibían un trato cada vez más discriminatorio, y aludió a la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por los graves actos de violencia de que eran objeto las mujeres aborígenes. Observó que en el Canadá existían diversos obstáculos a la reunificación familiar de los refugiados y migrantes. Recomendó que el Canadá: a) combatiera todas las causas fundamentales de la discriminación; b) velara por un acceso efectivo a la justicia; y c) estableciera medios inmediatos de resarcimiento y protección de los derechos de las minorías étnicas, en particular los aborígenes. Señaló que el Canadá había sido el único país que había votado contra la resolución del Consejo sobre Gaza. Recomendó que el Canadá d) respetara sus obligaciones y compromisos en la esfera de los derechos humanos sin excepción ni consideración ulterior y tomara medidas para resolver la cuestión del doble rasero y la politización de sus políticas de derechos humanos.

55. Bélgica elogió el compromiso del Canadá con los derechos de los pueblos indígenas y la igualdad de género, pero se refirió a la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las ONG por la violencia y la discriminación que sufrían las mujeres indígenas y pertenecientes a minorías étnicas. Bélgica recomendó que el Canadá: a) investigara sistemáticamente y reuniera datos sobre la violencia contra la mujer y difundiera esa información; b) tomara medidas para luchar contra la discriminación socioeconómica, causa permanente de actos de violencia contra las mujeres aborígenes, e informara mejor a estas de sus derechos.

56. El Canadá dijo que estaba resuelto a tomar medidas decisivas para eliminar el racismo y combatir la discriminación, fenómenos totalmente contrarios a los valores canadienses. Citó iniciativas como el Plan de Acción del Canadá contra el racismo, la educación, la promoción de la diversidad en las escuelas, la asistencia a las víctimas, las redes de cooperación y los intentos de fortalecer la participación de la sociedad civil. Un marco constitucional y jurídico sólido ofrecía diversos medios de resarcimiento a las víctimas de racismo y discriminación.

57. Se habían desarrollado algunas prácticas idóneas en relación con los derechos de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, como la adopción de diversas políticas inclusivas en los lugares de trabajo. La Carta de Derechos y Libertades del Canadá garantizaba la igualdad de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

58. El Canadá no utilizaba ni toleraba las prácticas basadas en perfiles establecidos en función de la raza, que son contrarias a las protecciones constitucionales. Se habían adoptado medidas de prevención, como la capacitación de la policía y la contratación imparcial de trabajadores. Había organizaciones independientes que supervisaban el proceder de la policía.

59. El Canadá entendía sus obligaciones de derecho internacional de proteger a las personas que corrían peligro de sufrir persecución, tortura y tratos crueles e inhumanos. También tenía el deber de proteger la seguridad de los canadienses. Las leyes de inmigración prohibían en general la expulsión de las personas que se enfrentaban a un riesgo real de persecución o tortura. Si bien el Tribunal Supremo del Canadá había dictaminado que podía haber circunstancias excepcionales en que podría expulsarse a una persona no admisible cuando los riesgos para el Canadá fueran superiores a los riesgos para esa persona, no se ha expulsado a nadie que corriera el peligro de ser sometida a tortura.

60. Al haberse sumado al consenso sobre la adopción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Canadá consideraría con interés el establecimiento de un mecanismo de denuncia. Había participado en las negociaciones de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, se había sumado al consenso sobre su adopción y en la actualidad consideraba su ratificación con carácter prioritario. Respecto del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, estaba examinando mecanismos nacionales para vigilar los centros de detención.

61. El Canadá tomaba muy en serio sus obligaciones internacionales. Los tratados internacionales no eran de aplicación directa, pero los tribunales los utilizaban para interpretar la legislación nacional, que prevenía recursos contra las violaciones de derechos humanos. El Canadá celebraba amplias consultas con todas las jurisdicciones antes de ratificarlos para garantizar así el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de cada uno de ellos.

62. En cuanto a los mecanismos para garantizar la aplicación de las obligaciones previstas en los tratados internacionales, el Comité Permanente de funcionarios de derechos humanos era el principal mecanismo de consulta entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales. Las observaciones finales de los órganos de tratados se presentaban a un Comité de Viceministros para que se examinaran a un alto nivel. Las comisiones parlamentarias también consultaban regularmente a los representantes del Gobierno y de la sociedad civil sobre cuestiones de derechos humanos.

63. La Arabia Saudita citó la preocupación del Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria sobre el uso de testimonios de seguridad para prolongar la detención de sospechosos de terrorismo no canadienses sin acusación ni enjuiciamiento y sin garantías procesales. Citó el informe del Relator Especial sobre las

formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en que se observaba un resurgimiento del antisemitismo y la islamofobia. Hizo referencia a la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la violencia doméstica y a la del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre cuestiones de género y empleo. Citó la declaración del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada de que las estadísticas sobre la pobreza y la falta de vivienda eran sorprendentes, así como la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por la falta de igualdad de los niveles de vida de los aborígenes. Recomendó que el Canadá aplicara todos los instrumentos de derechos humanos relativos a esos grupos y mejorara y protegiera sus derechos contra las violaciones de esos derechos.

64. Egipto dijo que el Canadá se enorgullecía de su sofisticada estructura de derechos humanos y era un crisol multicultural, pero preguntó por qué se había negado a recibir al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana. También preguntó sobre las afirmaciones de algunas ONG relativas a la exclusión sistemática de los representantes árabes y africanos de la sociedad civil de las consultas celebradas en el marco de la lucha contra el racismo. Preguntó si se habían adoptado medidas para garantizar el respeto por las fuerzas de combate canadienses destinadas en el Afganistán de las obligaciones de derechos humanos que incumbían al Canadá en el contexto de los conflictos armados. Egipto recomendó que el Canadá: a) reconsiderara su retirada del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y contribuyera positivamente a los esfuerzos mundiales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; b) ratificara la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; c) garantizara la plena aplicación de las leyes que prohibían la discriminación en el empleo y todas las prácticas discriminatorias en el mercado de trabajo y la adopción de medidas para reducir el desempleo entre los grupos minoritarios; d) fortaleciera o, si procedía, aprobara, programas específicos para garantizar la debida representación de las comunidades minoritarias en todos los niveles de gobierno, y adoptara medidas nacionales amplias y efectivas para poner fin a los enfoques discriminatorios de la aplicación de la ley y proporcionar a las víctimas recursos y remedios efectivos; y e) iniciara un examen a fondo que permitiera introducir reformas jurídicas y normativas para proteger los derechos de los refugiados y los migrantes, en particular el derecho a la reunificación familiar, y promulgar leyes en que se tipificara como delito la violencia racial, y que estableciera e impartiera programas de formación para los jueces y los fiscales sobre la naturaleza de los crímenes motivados por el odio racial.

65. La Argentina destacó el carácter multicultural del Canadá y su larga tradición de defensa de la democracia y los derechos humanos. Preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para mejorar los derechos de los indígenas, en particular en cuanto a sus reclamaciones de tierras. Recomendó que el Canadá estudiara la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como de aceptar la competencia de su Comité. La Argentina preguntó acerca de los derechos de los migrantes en situación irregular, de su acceso a los servicios de salud y educación, y del procedimiento y el trato aplicados a los solicitantes de asilo y los refugiados en situación ilegal.

66. China observó que el Canadá ofrecía servicios médicos y educación primaria y secundaria gratuitos, promovía programas de bienestar social y había logrado avances en cuanto a los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. Tomó nota de los esfuerzos realizados para proteger los derechos de los aborígenes y los migrantes y para combatir el racismo. Observó que persistían las desigualdades entre los aborígenes y los demás canadienses y pidió aclaraciones sobre las

medidas específicas que se hubieran adoptado para mejorar la situación. Recomendó al Canadá que ratificara lo antes posible la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

67. El Japón elogió el liderazgo del Canadá en materia de derechos humanos y reconoció los esfuerzos desplegados para garantizar los derechos de la mujer. Tomó nota de los incidentes de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Preguntó si se aplicaban medidas preventivas para luchar contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y ayudar a las víctimas, y si había medidas para hacer frente a los problemas relacionados con la pobreza y el acceso a la educación de los canadienses de ascendencia africana.

68. Portugal reconoció los logros del Canadá en materia de derechos económicos, sociales y culturales, pero señaló su preocupación por la pobreza y la falta de vivienda. Pidió información sobre el sistema de coordinación interna destinado a garantizar la plena aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a todos los niveles. Portugal recomendó al Gobierno del Canadá que: a) creara o reforzara un sistema transparente, efectivo y responsable en que participaran todos los niveles de gobierno y los representantes de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, encargado de vigilar la aplicación de las obligaciones de derechos humanos del Canadá e informar pública y periódicamente al respecto; b) velara por que todas las denuncias de violaciones de obligaciones de derechos humanos internacionales pudieran ser examinadas en los tribunales canadienses y por que se concedieran recursos adecuados y efectivos a las víctimas; c) analizara las recomendaciones de los órganos de tratados en consulta con los representantes de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, y las aplicara o informara públicamente por qué consideraba más adecuado no aplicarlas; y d) creara un sistema análogo para el análisis y la aplicación de las recomendaciones resultantes del proceso del EPU.

69. Bosnia y Herzegovina señaló la contribución activa del Canadá a la labor del Consejo y su apoyo al ACNUDH y a los fondos humanitarios. Preguntó acerca de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza; así como sobre el seguimiento de los llamamientos urgentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas para encontrar soluciones legislativas que subsanaran los efectos discriminatorios de la Ley de asuntos indios.

70. La Federación de Rusia observó que se habían celebrado consultas con la sociedad civil tras la presentación del informe nacional al ACNUDH. Recomendó que el Canadá a) elaborara una estrategia nacional para eliminar la pobreza. Señaló que ningún Estado estaba libre del racismo, la discriminación racial y la intolerancia, y que esos problemas debían abordarse conjuntamente mediante instrumentos eficaces como la Declaración y Programa de Acción de Durban. Recomendó que el Gobierno del Canadá b) reconsiderara su decisión de no participar en la Conferencia de Examen sobre el racismo que se celebraría en abril de ese año en Ginebra.

71. Francia reconoció que la distribución de poderes y competencias entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales afectaba al proceso de ratificación de tratados y preguntó si el Canadá había incorporado en su legislación interna los compromisos asumidos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y si tenía la intención de adoptar leyes específicas sobre la violencia doméstica. Francia recomendó que el Canadá ratificara: a) el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y estableciera un mecanismo nacional de prevención de la tortura; b) el Protocolo para

prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; y c) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

72. Viet Nam elogió el éxito logrado por el Canadá en la lucha contra los problemas relacionados con la pobreza, la salud, la educación, la formación, la vivienda y la seguridad social. Pidió información sobre el sistema de distribución de competencias entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales en materia de derechos humanos. Recomendó al Canadá que: a) intensificara sus esfuerzos para mejorar el disfrute del derecho a la vivienda adecuada, especialmente para los grupos vulnerables y las familias de bajos ingresos; y b) continuara aplicando políticas y programas dirigidos a reducir las desigualdades que subsistían entre los aborígenes, los inmigrantes recientes y otros canadienses.

73. La República de Corea consideró notable los valores de los derechos humanos estuvieran consagrados en la Constitución, la Carta y las instituciones democráticas del Canadá. Tomó nota de las preocupaciones manifestadas por la sociedad civil y los órganos de tratados con respecto a la lucha antiterrorista y la falta de protección de los pueblos indígenas, los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes. Preguntó en qué medida reflejaba el informe nacional la opinión de la sociedad civil y cuál había sido la participación de la sociedad civil en el seguimiento del EPU.

74. La República Árabe Siria recomendó que el Canadá: a) aplicara las promesas voluntarias que había formulado cuando solicitó su participación en el Consejo, a saber, los principios de universalidad, objetividad y no selectividad en la consideración de las cuestiones de derechos humanos, y la eliminación del doble rasero y la politización al abordar las cuestiones de derechos humanos de las distintas comunidades y pueblos en los planos nacional e internacional; b) procurara poner fin a la discriminación racial contra las comunidades árabe y musulmana en el Canadá, así como a la elaboración de perfiles delictivos en función de la raza y la religión; c) tomara las medidas necesarias para poner fin a la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo y aplicara las recomendaciones de la OIT y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en los sectores público y privado; d) tomara las medidas necesarias para poner fin a la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y contra las mujeres aborígenes, y aplicara las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos en este contexto; e) ratificara la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

75. Eslovaquia dijo que varias ONG habían criticado al Comité Permanente de funcionarios de derechos humanos por su falta de transparencia y por no tener suficiente poder decisorio. Recomendó al Canadá que: a) estudiara la adopción de medidas para que el Comité fuera más eficaz, haciéndolo más accesible a la sociedad civil para poder así entablar un proceso de diálogo permanente sobre las obligaciones en materia de derechos humanos, incluidas las del EPU; b) evaluara la eficacia de sus leyes relacionadas con la trata de seres humanos e introdujera las reformas que fueran necesarias para fortalecer la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas; c) con arreglo a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aplicara plenamente las leyes contra la discriminación en el mercado de trabajo, entre otras cosas, estudiando la posibilidad de aprobar medidas especiales temporales.

76. Dinamarca recomendó que el Canadá a) lograra la participación activa de la sociedad civil, en forma completa y oportuna, en el seguimiento del EPU. Dinamarca

preguntó qué opinaba el Gobierno del Canadá acerca de la carta abierta en la que diversos juristas abogaban por la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, y acerca de la moción de la Cámara de los Comunes para su aprobación. Recomendó que el Canadá b) reconsiderara su posición sobre la Declaración; c) ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y estableciera un mecanismo nacional efectivo de prevención; y d) renunciara a su política de no pedir clemencia para los canadienses condenados a la pena capital en los países que se consideraba que tenían un "estado de derecho".

77. En lo que respecta a las cuestiones relativas a los aborígenes, el Canadá reconoció que había cometido errores en el pasado. El Gobierno estaba trabajando con las comunidades aborígenes a fin de establecer prioridades y, aunque los problemas eran difíciles, se había avanzado en muchos frentes, incluidos la educación, el espíritu empresarial, el desarrollo económico, las reivindicaciones de tierras y el acceso al agua apta para el consumo.

78. En el presupuesto federal de 2009 se habían asignado 1.400 millones de dólares a las siguientes cuestiones prioritarias para los pueblos aborígenes: formación y capacitación, vivienda, necesidades urgentes como la mejora del acceso al agua potable, programas de salud para los inuit y las Primeras Naciones, servicios para niños y creación de oportunidades económicas.

79. Se habían negociado tratados, tanto históricos como modernos, para atender a reclamaciones de tierras que abarcaban la mayor parte del territorio del Canadá. Los procesos de negociación de tratados, aunque largos y complejos, eran el mejor instrumento para lograr un equilibrio entre los intereses de los pueblos aborígenes y los demás canadienses. El Territorio de Nunavut, que abarcaba una quinta parte de la superficie del Canadá, se había establecido en abril de 1999 en virtud de un acuerdo negociado sobre las reivindicaciones de tierras de los inuit. El primer tratado moderno en un contexto urbano, firmado con una nación en la Columbia Británica, entraría en vigor en abril de 2009.

80. En cuanto a los derechos colectivos, el Canadá había adoptado, mediante negociaciones con sus asociados, una serie de enfoques que no conllevaban la extinción de los derechos de los aborígenes. Se había avanzado respecto de las reclamaciones específicas y se había creado un nuevo órgano independiente facultado para tomar decisiones sobre la validez de las reclamaciones y la indemnización que debía pagarse. Si bien el tribunal ofrecía una nueva opción para resolver las reclamaciones, el Gobierno federal mantenía su compromiso de resolver las reclamaciones mediante negociaciones. La ley de creación del nuevo tribunal se había formulado en colaboración con la Asamblea de las Primeras Naciones.

81. Las mujeres aborígenes representaban una proporción sustancial de la población de Saskatchewan. Para hacer frente a la violencia contra la mujer, la filosofía de la provincia consistía en trabajar aunadamente y actuar con un criterio proactivo aplicando programas fundamentales como la adopción de políticas de imputación y enjuiciamiento, la utilización de modelos terapéuticos por los tribunales que se ocupaban de casos de violencia doméstica, la creación de albergues y centros de acogida para las víctimas de agresión sexual, la adopción de leyes que permitieran a las mujeres pedir intervenciones de urgencia en caso de que sus cónyuges se comportaran de forma abusiva y la creación de programas para combatir la violencia en los hogares aborígenes.

82. Para hacer frente a la delicada cuestión de la desaparición de mujeres aborígenes, en Saskatchewan se había creado un comité de cooperación provincial integrado por representantes de la comunidad aborigen, la Real Policía Montada del Canadá, la policía local y muchos otros grupos. Ese grupo de trabajo se encargaba de dar apoyo a las familias, examinar las razones subyacentes de las desapariciones, ayudar a las mujeres y los niños a

mejorar su entorno de seguridad y crear redes de intercambio de información y reunión de datos. El Gobierno federal y los gobiernos provinciales desarrollaban una importante labor a este respecto, lo que entrañaba una colaboración entre las comunidades y el Gobierno, así como programas integrales de servicios a las víctimas.

83. La delegación destacó, como práctica idónea, que el 50% de los miembros del Consejo de Ministros del Gobierno provincial de Quebec eran mujeres.

84. En 2002, el Gobierno de Quebec había aprobado una ley para combatir la pobreza y la exclusión social. En 2004, Quebec había establecido una estrategia quinquenal global de lucha contra la pobreza, en la que había invertido 3.000 millones de dólares. Una evaluación de los resultados indicaba que se habían logrado mejoras significativas en las condiciones de vida. En 2010 se habrán construido 24.000 nuevas viviendas asequibles y se habrán invertido 12 millones de dólares en la renovación de viviendas subsidiadas para la población aborigen de Quebec.

85. La delegación señaló que el examen era una oportunidad para que el Canadá examinara su propio historial y se beneficiara de las opiniones de muchos Estados. El Canadá consideraba que su diversidad era una de sus características más positivas; y que su sistema democrático, la fuerza e independencia de sus instituciones judiciales, el compromiso con la educación pública de sus niños y la predisposición nacional al diálogo eran el mejor medio para resolver las diferencias de opinión. La importancia concedida a la libertad de opinión y de expresión era fundamental para proteger los derechos humanos. Añadió que un aspecto definitorio del enfoque que adoptaba el Canadá con respecto a los derechos humanos era su sociedad abierta, incluida su disposición a ser objeto del escrutinio internacional.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

86. En el curso del debate, se formularon al Canadá las siguientes recomendaciones:

1. **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México, Egipto);**
2. **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar (Brasil, Chile)/adherirse (Liechtenstein, República Checa)/ratificar (Dinamarca, Francia, Chile, Azerbaiyán) el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional efectivo de prevención (Dinamarca, Liechtenstein, Francia, República Checa), como se preveía en el Protocolo (Liechtenstein) y seguir adoptando medidas adicionales para velar por su plena aplicación sin permitir excepción alguna al principio de no devolución (República Checa);**
3. **Estudiar la posibilidad de ratificar (Jordania)/ratificar lo antes posible la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Chile, China);**
4. **Ratificar (Francia) lo antes posible (Chile)/estudiar la posibilidad de firmar y ratificar (Argentina) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como aceptar la competencia de su Comité (Argentina);**
5. **Adherirse (Argelia)/firmar y ratificar (Azerbaiyán)/firmar la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores**

- migratorios y de sus familiares (Chile, Egipto, República Árabe Siria, México);
6. Considerar ratificar (Noruega, México)/ratificar y aplicar en las normas nacionales el Convenio N° 169 de la OIT (Estado Plurinacional de Bolivia);
 7. Solicitar al ACNUDH el apoyo necesario para el proceso de ratificación de un número mayor de instrumentos internacionales de derechos humanos (Estado Plurinacional de Bolivia);
 8. Considerar positivamente la ratificación (México)/la adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (México, Brasil);
 9. En el contexto del párrafo 1 a) de la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos", retirar las reservas del Canadá a la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente con respecto al deber de mantener a los niños detenidos separados de los adultos (Brasil);
 10. Reconocer la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto (Brasil); velar por la aplicación, conforme a la ley, de los derechos económicos, sociales y culturales en los tribunales nacionales (Pakistán); conceder la misma importancia e igualdad de trato a los derechos económicos, sociales y culturales y los civiles y políticos en sus leyes, en todos los niveles (México);
 11. Mantener su política de compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos, en los planos federal, provincial y territorial (Marruecos);
 12. Tratar de demostrar que los problemas que se presentan en las relaciones entre el Gobierno federal y sus gobiernos provinciales y territoriales no presentan obstáculos innecesarios al cumplimiento de las obligaciones de los tratados (Reino Unido);
 13. Simplificar sus leyes nacionales para la aplicación inmediata y sin tropiezos de sus obligaciones internacionales, en todos los niveles de gobierno (Pakistán);
 14. Crear o reforzar un sistema transparente, efectivo y responsable en el que participen todos los niveles de gobierno y los representantes de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, encargado de vigilar la aplicación de las obligaciones de derechos humanos del Canadá e informar pública y periódicamente al respecto (Portugal); establecer un mecanismo de alcance nacional, que se reúna periódicamente, con una participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil y los pueblos indígenas, para aplicar todas las obligaciones internacionales del Canadá y facilitar la aceptación de los compromisos pendientes de cumplimiento (México); estudiar la adopción de medidas para que el Comité Permanente de Funcionarios encargados de los Derechos Humanos sea más eficaz, haciendo más accesible a la sociedad civil para poder así entablar un proceso de diálogo permanente sobre las obligaciones de derechos humanos, incluidas las del examen periódico universal (Eslovaquia);

15. Aplicar efectivamente las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Azerbaiyán) y, según proceda, sobre los pueblos indígenas (Jordania); aplicar en las normas nacionales los compromisos contraídos al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial aplicando las recomendaciones formuladas por sus respectivos Comités (Estado Plurinacional de Bolivia); analizar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas en consulta con los representantes de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, y aplicarlos o informar públicamente sobre las razones por las que considera más apropiado no aplicarlos (Portugal); incluir la participación de la sociedad civil (en los mecanismos y procedimientos existentes para el seguimiento en las recomendaciones de los órganos de tratados a nivel nacional) y publicación de las recomendaciones finales de los órganos de tratados (República Checa);
16. Vigilar de cerca la situación de otros grupos desfavorecidos, como las trabajadoras migratorias, las mujeres presas y las que son víctimas de trata (Turquía);
17. Elaborar una estrategia nacional para eliminar la pobreza (Federación de Rusia);
18. Aceptar la solicitud de visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, pendiente desde 2006 (Pakistán);
19. Conceder el más alto grado de prioridad a resolver las desigualdades fundamentales entre algunos de sus ciudadanos, en particular mediante políticas centradas en cinco esferas clave del desarrollo económico: la educación, el empoderamiento de los ciudadanos y la protección de las personas vulnerables, la resolución de las reivindicaciones de tierras y la reconciliación, la gobernanza y el autogobierno (Reino Unido);
20. Continuar aplicando políticas y programas dirigidos a reducir las desigualdades que subsisten entre los aborígenes, los inmigrantes recientes y otros canadienses (Viet Nam);
21. Reconsiderar su retirada del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y contribuir positivamente a los esfuerzos mundiales para luchar contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia (Egipto); reconsiderar su decisión de no participar en la Conferencia de Examen de Durban sobre el racismo que se celebrará en abril del presente año en Ginebra (Federación de Rusia);
22. Intensificar los esfuerzos por luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Azerbaiyán);
23. Aplicar disposiciones de su ley sobre las declaraciones de incitación al odio en forma no selectiva para que abarquen todos los actos e incidentes que puedan llevar a incitar al odio y a la violencia por motivos raciales y religiosos (Pakistán);
24. Estudiar la posibilidad de tomar medidas más decididas de prevención y castigar a los autores de actos de violencia por motivos raciales contra miembros de las comunidades musulmana y árabe, la población indígena, los ciudadanos canadienses de origen extranjero, los

- trabajadores extranjeros, los refugiados y los solicitantes de asilo (Malasia);
25. Procurar poner fin a la discriminación racial entre las comunidades árabe y musulmana en el Canadá, así como a la elaboración de perfiles delictivos en función de la raza y la religión (República Árabe Siria);
 26. Revisar sus leyes nacionales discriminatorias sobre la seguridad y emprender campañas de sensibilización para proteger frente a la elaboración de estereotipos y perfiles raciales en función de la nacionalidad, la etnia, la ascendencia y la raza, con respecto al terrorismo, como sugirió el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Indonesia);
 27. Tomar nuevas medidas para lograr la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los planos federal, provincial y territorial, prestando especial atención a las mujeres y niñas aborígenes (Turquía); seguir esforzándose por hacer frente a la discriminación contra las mujeres aborígenes en todos los sectores de la sociedad, incluidos el empleo, la vivienda, la educación y la atención de la salud (Finlandia); tomar medidas para luchar contra la discriminación socioeconómica, causa continua de violencia contra las mujeres aborígenes, e informar mejor a las aborígenes de sus derechos (Bélgica); considerar la posibilidad de tomar nuevas medidas para hacer frente a la discriminación contra las aborígenes y las adultas discapacitadas (Reino Unido);
 28. Tomar medidas efectivas para combatir y poner fin a la discriminación contra la población indígena y elaborar y aplicar un plan de acción nacional para hacer frente a este fenómeno (Azerbaián); combatir todas las causas fundamentales de la discriminación, velar por el acceso efectivo a la justicia, establecer medios inmediatos de reparación y protección de los derechos de las minorías étnicas, en particular los aborígenes (República Islámica del Irán);
 29. Aplicar los principios de Yogyakarta como guía para ayudar a elaborar nuevas políticas (Países Bajos);
 30. Renunciar a su política de no pedir clemencia para los canadienses condenados a la pena capital en los países que se considera tienen "estado de derecho" (Dinamarca); considerar la posibilidad de reinstaurar la política de solicitar clemencia para todos los ciudadanos canadienses condenados a muerte en otros países (Países Bajos);
 31. Reconsiderar el enfoque de la naturaleza de la prohibición de la tortura y reexaminar el principio de no devolución en sus leyes nacionales (Brasil);
 32. Examinar detenidamente los reglamentos que rigen el uso de armas Táser con el fin de aprobar leyes en las que se clasifiquen expresamente como "armas" y de que se establezcan procedimientos más rigurosos para su tenencia y uso (Italia);
 33. Considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Malasia), penalizar la violencia doméstica (Malasia, Italia, México), ofrecer a las víctimas acceso efectivo a medios inmediatos de protección y reforzar el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia (Italia) e investigar y

sancionar debidamente a los responsables de la muerte y desaparición de mujeres indígenas (México); tomar medidas para contribuir a que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso efectivo a la justicia y proporcionar medios inmediatos de resarcimiento y protección (Austria);

34. Introducir en sus leyes nacionales la prohibición y penalización de todos los tipos de violencia doméstica contra las mujeres y los niños, en especial contra las mujeres y los niños indígenas, de conformidad con los compromisos contraídos en los convenios correspondientes (Estado Plurinacional de Bolivia);
35. Tomar las medidas necesarias para poner fin a la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y contra las mujeres aborígenes, y aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos en este contexto (República Árabe Siria);
36. Tomar nuevas medidas sobre: la rendición de cuentas por la policía para garantizar que su comportamiento es correcto, sensible y efectivo en los casos de violencia contra la mujer; y mejorar la protección de todas las mujeres, en particular las aborígenes, contra la violencia, entre otras cosas, elevando su posición económica y social y haciendo frente a la discriminación contra ellas; mejorar el acceso a viviendas alternativas/protegidas para las víctimas de la violencia doméstica (República Checa);
37. Investigar sistemáticamente y reunir datos sobre la violencia contra la mujer y difundir esa información (Bélgica);
38. Instituir la presentación de informes amplios y análisis estadísticos de la escala y el carácter de la violencia contra las mujeres indígenas de forma que pueda iniciarse una estrategia nacional, en consulta con los representantes indígenas, teniendo en cuenta la gravedad de los problemas (Noruega); estudiar y eliminar las causas fundamentales de la violencia doméstica contra las mujeres, en particular las aborígenes (Austria);
39. Evaluar la eficacia de sus leyes relacionadas con la trata de seres humanos e introducir reformas, si procede, para proteger mejor los derechos de las víctimas de la trata de personas (Eslovaquia);
40. Fortalecer los programas y leyes para la aplicación efectiva de la prohibición de la explotación sexual comercial de los niños (Filipinas);
41. Velar por que todas las denuncias de violaciones de obligaciones de derechos humanos internacionales puedan ser examinadas en los tribunales canadienses y por que se concedan recursos adecuados y efectivos a las víctimas (Portugal);
42. Modificar las instalaciones de detención y encarcelamiento, así como las normas sobre el trato que se debe dar a los jóvenes para sensibilizarlos a las cuestiones de género y garantizar la protección efectiva de la seguridad personal de los detenidos y presos (República Checa);
43. Garantizar la plena aplicación de las leyes que prohíben la discriminación en el empleo y todas las prácticas discriminatorias en el

- mercado de trabajo y la adopción de medidas para reducir el desempleo entre los grupos minoritarios (Egipto);
44. Con arreglo a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aplicar plenamente las leyes contra la discriminación en el mercado de trabajo, entre otras cosas, estudiando la posibilidad de aprobar medidas especiales temporales (Eslovaquia); tomar las medidas necesarias para poner fin a la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo y aplicar las recomendaciones de la OIT y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en los sectores público y privado (República Árabe Siria);
 45. Integrar los derechos económicos, sociales y culturales en sus estrategias de reducción de la pobreza de forma que beneficien a los grupos más vulnerables de la sociedad, especialmente los aborígenes, los afrocanadienses, los migrantes, las personas con discapacidad, los jóvenes, las mujeres con bajos ingresos y las madres solteras, y adoptar todas las medidas necesarias, en particular la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, para garantizar a los aborígenes el pleno disfrute de sus derechos, incluidos los económicos, sociales y culturales, a fin de que su nivel de vida sea similar al del resto de los ciudadanos del Canadá (Cuba);
 46. Establecer políticas para mejorar la atención de la salud y el bienestar general de los niños indígenas (Indonesia);
 47. Considerar la aplicación de la recomendación de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada, en particular para ampliar y mejorar el Programa nacional para las personas sin hogar y el Programa de ayuda para la renovación de viviendas (Malasia);
 48. Intensificar sus esfuerzos para mejorar el disfrute del derecho a la vivienda adecuada, especialmente para los grupos vulnerables y las familias de bajos ingresos (Viet Nam);
 49. Seguir subsanando las disparidades y desigualdades socioeconómicas que persisten en todo el país (Turquía);
 50. Redoblar sus esfuerzos para garantizar a todos, según su capacidad, la igualdad de acceso a la educación superior (Liechtenstein);
 51. Aplicar todos los instrumentos de derechos humanos relativos a los aborígenes, las mujeres, los árabes, los musulmanes y otras minorías religiosas, los migrantes y los refugiados y mejorar y proteger sus derechos (Arabia Saudita);
 52. Reconsiderar su posición (Dinamarca, Noruega), hacer suya (Noruega), apoyar y aplicar plenamente (Pakistán) la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Noruega, Dinamarca, Pakistán); seguir celebrando consultas sobre la cuestión con todos los interesados con vistas a apoyar la Declaración en el futuro (Austria); tener en cuenta en su legislación nacional las disposiciones de la Declaración, documento de las Naciones Unidas que brinda directrices para la conducta de los Estados (Estado Plurinacional de Bolivia);

53. Fortalecer, o en su caso, aprobar, programas específicos para garantizar la representación debida de las comunidades minoritarias en todos los niveles de gobierno, y adoptar medidas nacionales amplias y efectivas para poner fin a los enfoques discriminatorios de la aplicación de la ley y proporcionar a las víctimas recursos y remedios efectivos (Egipto);
54. Fortalecer y ampliar los programas actuales y tomar nuevas medidas específicas en favor de los aborígenes, en particular con respecto al mejoramiento de la vivienda, las oportunidades educativas — especialmente después de la escuela primaria—, el empleo, y el mejoramiento de la salvaguardia de los derechos de las mujeres y los niños, en consulta con la sociedad civil (Países Bajos);
55. Velar por que todos los organismos gubernamentales competentes a los niveles general y provincial respeten el deber de consultar y solicitar el consentimiento, así como procurar que las recomendaciones pertinentes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas se tengan plenamente en cuenta y que la tramitación de reivindicaciones específicas no restrinja el desarrollo progresivo de los derechos de los aborígenes en el país (Austria);
56. Reforzar las actividades destinadas a resolver las reclamaciones territoriales y mejorar el mecanismo de solución de conflictos (Suiza);
57. Intensificar sus esfuerzos por incrementar la protección de los derechos humanos de los migrantes y celebrar consultas abiertas con la sociedad civil acerca de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);
58. Iniciar un examen a fondo que permita introducir reformas jurídicas y normativas para proteger los derechos de los refugiados y los migrantes, en particular el derecho a la reunificación familiar, promulgar leyes en las que se tipifique como delito la violencia racial, y establecer e impartir programas de formación para los jueces y los fiscales sobre la naturaleza de los crímenes motivados por el odio racial (Egipto);
59. Seguir procurando que su sistema de certificados de seguridad con fines de inmigración cumpla las normas internacionales de derechos humanos (Suiza);
60. Dar a sus procedimientos de inmigración más transparencia y objetividad y tomar medidas concretas para evitar el uso indebido de los procedimientos para la elaboración de perfiles en función de la raza, la religión y el origen (Pakistán);
61. Iniciar campañas de sensibilización destinadas a proteger a ciertas personas y ciertos grupos contra el establecimiento de estereotipos que los asocian con el terrorismo, y prever la modificación de la ley de lucha contra el terrorismo para mejorar una cláusula específica contra la discriminación, y modificar las leyes pertinentes o adoptar leyes para penalizar los actos de violencia racista, de conformidad con el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Argelia);
62. Difundir ampliamente los resultados de su examen periódico universal y celebrar consultas periódicas y abiertas con la sociedad civil como parte integrante del seguimiento del examen periódico universal, así como de

- la preparación del próximo informe nacional para el examen periódico universal (República Checa);
63. Instaurar un proceso efectivo y abierto para el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega); lograr la participación activa de la sociedad civil en el próximo proceso del examen periódico universal del Canadá (Países Bajos), en forma completa y puntual (Dinamarca), significativa y participativa (Filipinas), y en la aplicación del examen (Reino Unido);
 64. Crear un sistema análogo al de los órganos de tratados para el análisis y la aplicación de las recomendaciones resultantes del proceso del examen periódico universal (Portugal);
 65. Integrarse al consenso sobre la serie de medidas de construcción institucional que tienen como objetivo dotar al Consejo de los mecanismos y normas necesarios para su funcionamiento y para el cumplimiento de su mandato (Argelia);
 66. Respetar sus obligaciones y compromisos en la esfera de los derechos humanos sin excepción ni consideración ulterior y tomar medidas para resolver la cuestión del doble rasero y la politización de sus políticas de derechos humanos (República Islámica del Irán);
 67. Procurar que su actuación dentro y fuera del Consejo se base en los compromisos que ha contraído y en los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad (Argelia);
 68. Aplicar las promesas voluntarias que formuló cuando solicitó su participación en el Consejo de Derechos Humanos, a saber, los principios de universalidad, objetividad y no selectividad en la consideración de las cuestiones de los derechos humanos, y la eliminación del doble rasero y la politización al abordar las cuestiones de derechos humanos de las distintas comunidades y pueblos en los planos nacional e internacional (República Árabe Siria).
87. La respuesta del Canadá a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo en su 11º período de sesiones.
88. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que hayan recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Canada was headed by Mr. John SIMS, Deputy Minister, Department of Justice, Canada, and composed of 20 members:

H.E. M. Marius Grinius, Ambassador and Permanent Representative of Canada to the UNOG, Alternate Head of Delegation;

Mr. Doug Moen, Deputy Minister of Justice and Deputy Attorney General, Province of Saskatchewan;

Mr. Michel Roy, Senior Assistant Deputy Minister, Indian and Northern Affairs Canada

Mr. Éric Thérout, Directeur Général, Ministère des Relations Internationales, Province du Québec;

Ms. Line Paré, Director General, Department of Indian and Northern Affairs Canada;

Mr. Shawn Tupper, Director General, Department of Human Resources and Skills Development Canada;

Mr. Terry Cormier, Deputy Permanent Representative of Canada to the UNOG;

Ms. Jane Arbour, General Counsel, Department of Justice Canada;

Ms. Gwyn Kutz, Director, Department of Foreign Affairs Canada;

Ms. Liane Venasse, Director, Department of Canadian Heritage;

Ms. Marie Josée Desmarais, Conseillère en relations internationales, Ministère des Relations Internationales, province du Québec;

Mr. John Von Kaufmann, Counsellor, Permanent Mission of Canada;

Ms. Emina Tudakovic, First Secretary, Permanent Mission of Canada;

Mr. Jeffrey Heaton, Second Secretary, Permanent Mission of Canada;

Ms. Stacey Ault, Policy and Program Officer, Department of Canadian Heritage;

Mr. Daniel Ulmer, Policy Officer, Department of Foreign Affairs Canada;

Mr. Sebastien Malo, Junior Policy Officer, Permanent Mission of Canada;

Mr. Alexander Besant, Junior Policy Officer, Permanent Mission of Canada.